

DECRETO: N° 248 . / 1, 1, TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 22** del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.- El decreto N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

8.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

9.-El decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a NIBALDO OCTAVIO ESPINOZA ESPÍNOLA, RUN: 5.390.839-K, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a NIBALDO OCTAVIO ESPINOZA ESPÍNOLA, ayuda social técnica, consistente a; un tomador de presión, persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

ID 245/1537

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a

través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad" cargo stock bodega año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)MAG/CMV/DCG/vbb

DISTRIBUCION:

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Comunitaria y Vecinal
- -Programa de Discapacidad

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL



